

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.843 · 1982

LEY 9843

Boletín Oficial, 22 de julio de 1982 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9843

LEY 9843

Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto-Ley 10116.-

LA PLATA, 13 de JULIO de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 2203-720.131/79 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Dec-Ley 10116) Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Villa Centenario, jurisdicción del Partido de Lomas de Zamora, identificado según Catastro como: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 92, Parcela 35, Inscripto su dominio al Folio 318/33 del registro del Partido mencionado, propiedad de quién o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTICULO 2.- El inmueble descripto en el artículo anterior, será destinado a la instalación de dependencias policiales.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Carácter 1- Jurisdicción 03- Unidad de Organización 6- Item 17- Finalidad 2- Función 01- Programa 3- Sección 2- Sector 5- Partida Principal 8- Subprincipal 3- Parcial 2- Presupuesto 1982.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 9843. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).